



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-04732476-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Solicitando al Consejo Superior la aprobación de la asignatura “Química de los Polisacáridos de Uso Industrial” como materia optativa de la LCTA

VISTO la Resolución (CS) 919/2018, mediante la cual se aprueba el texto ordenado correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos (Plan 2018); y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera mencionada se dicta en forma conjunta entre las Facultades de Farmacia y Bioquímica y de Ciencias Exactas y Naturales.

Que en el ciclo de Formación Específica, los estudiantes deben aprobar obligatoriamente 2 (dos) asignaturas electivas u optativas.

Que ha sido elevada por la Coordinadora de la Carrera, Prof. Dra. Laura LÓPEZ, la solicitud de aprobación de la asignatura optativa “*Química de los Polisacáridos de uso industrial*”, incorporándose el informe realizado por la Comisión Académica Asesora.

Que la propuesta cumple con los criterios sugeridos en cuanto a la pertinencia de la asignatura en el Plan de Estudios, el aprovechamiento de recursos existentes y la no superposición con materias de contenidos similares.

Que mediante Resolución RESCD-2024-1214-E-UBA-DCT#FCEN la Facultad de

Ciencias Exactas y Naturales aprobó dicha propuesta, elevándola a la Universidad de Buenos Aires para su incorporación como asignatura optativa en EX-2024-03759080-E-UBADEG#FCEN.

Por ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 8 de octubre de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR a la Universidad de Buenos Aires la aprobación de la asignatura “*Química de los Polisacáridos de Uso Industrial*” como nueva materia optativa para la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos con una carga horaria de 60 (SESENTA) horas, tal como fuera aprobada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante Resolución RESCD-2024-1214-E-UBA-DCT#FCEN.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos y a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de esta Universidad; elévese mediante comunicación oficial a la Dirección General Técnico Académica y a la Dirección de Alumnos y Títulos; cumplido, elévese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para su consideración; fecho, archívese.